

Buna Disciplina Militar
admitiendo, que no solo no ha de
permitir, Peccato Publico, Sean
causados sino que Encaso de Incau-
tarse en algunos Lo ha de casti-
gar sin Excepcion de Personas, y no
a este fin, y para proceder en
Cada cosa y parte de lo que viene
Referido, se concedo tan cumplido
poder y facultad. Como se le
quiere, y porque ha de estar a lo
orden del Capitan General, Com-
mandante General, e Intendente
de la Prouincia en cuya Juris-
dicion se comprehende La Refe-
rida Ciudad, Segunaxa en las
en las ocasiones que ocurrieren,
dandole cuenta de ello, y guardando
Las ordenes que le diere; Para
mismo Mando a los Conces, Jus-
ticias, y Alex^{tos}, y a los Capitanes,

